

## **Acta de la sesión extraordinaria del 2 de julio de 2019**

En Buenos Aires, a 2 días del mes de julio de 2019, se reúne el Consejo Directivo del IES en Lenguas Vivas “Juan Ramón Fernández”. Preside la Rectora, Prof. Patricia Altamiranda. Asisten las vicerrectoras Prof. Fabia Arrossi y Prof. Lorena Justel y la secretaria académica Mónica Herrero. Se encuentran presentes los consejeros docentes Paula Galdeano, Guillermo Hortas, Úrsula Rucker, Daniel Ferreyra y los consejeros alumnos Juliana García, Andrea Forés Tacca, Yanina Durán, Surya Martínez Bek, Marta Edilia Fanti, Nathalie Espinoza Martínez y la consejera graduada Miriam Bogossian. Se encuentran ausentes los consejeros María de los Ángeles Rodríguez, Florencia Perduca, Mariángeles Viqueira Gabarain, Paula Cuadrado, Santiago Corchero, Ailín Painé Liberman Ares y Nicolás Penillas.

A las 18:20. Ingresan la consejera docente Lucía Dorín

A las 19:04, ingresa la consejera docente Paula López Cano.

A las 20:02, se retiran el consejero docente Daniel Ferreyra y la consejera alumna Nathalie Espinoza Martínez

A las 20:04, se retira la vicerrectora Lorena Justel.

A las 20:09, se retira la consejera docente Úrsula Rucker

Asegurado el quórum con la presencia de once consejeros, comienza la sesión extraordinaria a las 18:18h para tratar la solicitud de aprobación del Reglamento para cubrir interinatos y suplencias del nivel superior.

La rectora propone que antes de tratar el reglamento para cubrir interinatos y suplencias del nivel superior se proceda a derogar el Instructivo para cubrir interinatos y suplencias del nivel superior que presentó la comisión de reglamento en la sesión del 14/05/2013, dicho documento tiene artículos aprobados por Resolución del Consejo Directivo N° 28/13 (13/08/13). Este instructivo era una versión modificada del instructivo aprobado por Resolución del Consejo Directivo N°19/09 (12/05/2009) y se fue tratando artículo por artículo durante varios años en sesiones de Consejo Directivo y jornadas abiertas a la comunidad educativa. Luego pasó a la comisión de reglamento nuevamente en la sesión del 9/05/2017 por Resolución del Consejo Directivo N°35/17.

Los consejeros votan dejar sin efecto el tratamiento del documento que fue presentado por la comisión de reglamento “Instructivo para cubrir interinatos y suplencias del nivel superior”.

***Se aprueba por unanimidad.***

La vicerrectora Fabia Arrossi informa que se presentaron tres propuestas de reglamento para cubrir interinatos y suplencias del nivel superior, la única diferencia entre las tres versiones radica en cómo se compone la comisión evaluadora; en uno de los casos, la comisión evaluadora está integrada por tres docentes y un suplente; otra de las propuestas incluye un estudiante veedor; la tercera, además de los tres docentes, incorpora a un estudiante como miembro pleno de la comisión evaluadora. Pregunta a los consejeros cómo quieren comenzar a tratar el reglamento si partir por esa diferencia para definir sobre qué versión se trabajará o empezar siguiendo el orden, artículo por artículo, y al llegar a la conformación de la comisión, despejar cuál será la versión elegida.

La consejera Paula Galdeano presenta una moción: definir con cuál de las tres versiones se va a trabajar y a partir de ahí ir avanzando.

La rectora opina que ahora se debería tratar artículo por artículo, debatir y discutir. Cuando se llegue al artículo en el que difiere en las tres versiones, decidir.

La vicerrectora Fabia Arrossi y la consejera Paula Galdeano comentan que en los artículos de las tres versiones hay algunas cosas que van cambiando de acuerdo a cómo está conformada la comisión evaluadora, está muy trabajado el documento en concordancia y no tiene sentido ir haciendo salvedades, habría que definir con qué versión se va trabajar.

La consejera Juliana García presenta una moción: votar hasta el artículo 13 que las versiones son iguales y luego definir la versión.

La consejera Paula Galdeano comenta que ella ya presentó su moción, por lo que la consejera Juliana García decide retirar su moción.

La consejera Paula Galdeano vuelve a presentar su moción: Definir con cuál de las tres versiones que se presentaron para esta sesión se va a trabajar y luego tratar esa versión artículo por artículo.

*Se aprueba por unanimidad.*

Se leen los artículos que refieren a la comisión de evaluación de cada versión para proceder a la votación.

#### **Versión 1**

#### **4.- DE LAS COMISIONES EVALUADORAS**

**Artículo 14:** La comisión evaluadora deberá estar conformada por 3 (tres) miembros titulares docentes y, de ser factible, un suplente. Los docentes podrán estar en actividad o retirados. Al menos dos de ellos deberán ser especialistas en el área o en áreas afines, que se desempeñen o se hayan desempeñado en el Instituto o en otras instituciones del Nivel Superior. El director de carrera podrá conformar la comisión evaluadora, salvo que se postule para el cargo.

**Artículo 15:** Siguiendo el Reglamento Orgánico Institucional, en su artículo 44° inciso 5°, los miembros de la comisión evaluadora serán propuestos al Rectorado por el director de carrera correspondiente. En el caso de que este último se postule para el cargo, serán propuestos por el coordinador del campo o trayecto al que pertenezca la unidad curricular o, en última instancia, por la Secretaría Académica.

#### **Versión 2**

#### **4.- DE LAS COMISIONES EVALUADORAS**

**Artículo 14:** Siguiendo el Reglamento Orgánico Institucional, en su artículo 44° inciso 5°, los miembros de la comisión evaluadora serán propuestos al Rectorado por el director de carrera correspondiente. En el caso de que este último se postule para el cargo, serán propuestos por el coordinador del campo o trayecto al que pertenezca la unidad curricular o, en última instancia, por la Secretaría Académica.

**Artículo 15:** La comisión evaluadora deberá estar conformada por 3 (tres) miembros titulares y, en caso de ser factible, un suplente. Podrán ser docentes en actividad o retirados. Al menos dos de los docentes deberán ser especialistas en el área o en áreas afines, que se desempeñen o se hayan desempeñado en el Instituto o en otras instituciones del Nivel Superior. El director de carrera podrá conformar la comisión evaluadora, salvo que se postule para el cargo.

**Artículo 19:** Siguiendo el Reglamento Orgánico Institucional, en su artículo 44° inciso 5°, los miembros de la comisión evaluadora serán propuestos al Rectorado por el director de carrera correspondiente. En el caso de que este último se postule para el cargo, serán propuestos por el coordinador del campo o trayecto al que pertenezca la unidad curricular o, en última instancia, por la Secretaría Académica.

**Artículo 20:** Los estudiantes interesados en postularse para ser alumnos veedores deberán

presentar, en Secretaría General, en dos copias dirigidas a los consejeros alumnos: a) carta de postulación con la lista de unidades curriculares en cuyas selecciones docentes deseen participar, y b) fotocopia de la libreta del estudiante firmada y sellada en Bedelía o constancia de porcentaje de unidades curriculares aprobadas. La segunda copia de esta documentación les será devuelta, sellada como recibo. Además, deberán enviar una copia digital al correo electrónico que se estipule a tal fin. Las inscripciones serán recibidas a lo largo del ciclo lectivo.

**Artículo 21:** Los consejeros estudiantiles conformarán y actualizarán una base de datos, con los postulantes, detallando nombre, apellido, DNI, carrera, información de contacto, lista de unidades curriculares para las que se postulan como alumnos veedores y detalle de las selecciones docentes en las que ya hubieran participado, si correspondiera.

Artículo 22: Para cada selección docente de la base de datos se seleccionará, por sorteo, ante un miembro del Rectorado y dos consejeros estudiantiles, un alumno veedor titular y, de ser posible, uno suplente. En el caso de selecciones docentes para cubrir unidades curriculares, el sorteo se realizará sobre la base de datos limitada a los postulantes de la carrera correspondiente y los alumnos seleccionados deberán tener acreditada la unidad objeto de la selección. Si eso no ocurriera, se sorteará nuevamente hasta que se cumpla este requisito. Agotada la base de datos, la imposibilidad de participación de alumnos veedores no impedirá que se lleve a cabo la selección docente.

### **Versión 3**

#### **4. DE LAS COMISIONES EVALUADORAS**

**Artículo 14:** La comisión evaluadora deberá estar conformada por 3 (tres) miembros titulares docentes y uno estudiante, y, de ser factible, un suplente docente y uno estudiante. Los miembros docentes podrán estar en actividad o retirados. Al menos dos de los docentes deberán ser especialistas en el área o en áreas afines, que se desempeñen o se hayan desempeñado en el Instituto o en otras instituciones del Nivel Superior. El director de carrera podrá conformar la comisión evaluadora, salvo que se postule para el cargo.

**Artículo 15:** Siguiendo el Reglamento Orgánico Institucional, en su artículo 44° inciso 5°, los miembros de la comisión evaluadora serán propuestos al Rectorado por el director de carrera correspondiente. En el caso de que este último se postule para el cargo, serán propuestos por el coordinador del campo o trayecto al que pertenezca la unidad curricular o, en última instancia, por la Secretaría Académica. Los miembros estudiantes serán propuestos al director de carrera correspondiente por los consejeros alumnos y serán elegidos según lo previsto en el artículo 20°.

#### **5. DEL MIEMBRO ESTUDIANTE**

**Artículo 19:** El alumno que se postule para formar parte de las Comisiones Evaluadoras debe ser alumno regular y tener aprobado al menos el 50 % (cincuenta por ciento) de la carrera en la que mantiene la regularidad.

**Artículo 20:** Los estudiantes interesados en postularse para ser miembros estudiantes deberán inscribirse presentando en Secretaría General, en dos copias dirigidas a los consejeros alumnos: a) carta de postulación con la lista de unidades curriculares en cuyas selecciones docentes deseen participar, y b) fotocopia de la libreta del estudiante firmada y sellada en Bedelía o constancia de porcentaje de unidades curriculares aprobadas. La segunda copia les será devuelta, sellada como recibo. Además, deberán enviar una copia digital al correo electrónico que se estipule a tal fin. Las inscripciones serán recibidas a lo largo del ciclo lectivo.

**Artículo 21:** A partir de las inscripciones estipuladas en el artículo 18, los consejeros

estudiantiles conformarán y actualizarán una base de datos con los postulantes, detallando nombre, apellido, DNI, información de contacto, lista de unidades curriculares para las que se postulan como miembros de la comisión evaluadora, detalle de las selecciones docentes en las que ya hubieran participado, si correspondiera.

**Artículo 22:** Para cada selección docente, de la base de datos se seleccionará por sorteo ante un miembro del Rectorado y dos consejeros alumnos, un miembro titular y, de ser posible, uno suplente. En el caso de selecciones docentes para cubrir unidades curriculares, el sorteo se realizará sobre la base de datos limitada a los postulantes de la carrera correspondiente. Los alumnos seleccionados como miembros de la comisión evaluadora deberán tener acreditada la unidad objeto de la selección. Si eso no ocurriera, se sorteará nuevamente hasta que se cumpla este requisito. Agotada la base de datos, la imposibilidad de participación de miembros estudiantes no impedirá que se lleve a cabo la selección docente.

**Artículo 23:** El miembro estudiante gozará de los mismos derechos y obligaciones que el resto de los integrantes de la comisión evaluadora.

La secretaria académica Mónica Herrero comenta que para ella no corresponde que un alumno sea miembro pleno de la comisión evaluadora porque dentro de las comisiones muchas veces se presentan objeciones a profesionales. Considera que el alumno con toda la formación que pueda tener no está todavía en condiciones de participar como miembro pleno y evaluar a un futuro profesor, pero sí podría participar y sería muy valiosa su participación como alumno veedor.

El consejero Guillermo Hortas acuerda con la secretaria académica Mónica Herrero y expone que la elección de un colega que tiene antigüedad como docente es una labor profesional. La comisión tiene que estar conformada por profesionales formados que estén en ejercicio de la labor. Los alumnos están formándose, su formación no está completa y no tienen la experiencia formativa de años de ejercer la profesión. No deberían tener los mismos derechos y obligaciones que los profesionales formados. Aclara que sería muy valioso para la formación de un estudiante que observe cómo se hace una selección, que cosas hay que tener en cuenta, lo difícil que es establecer un orden de mérito. La posición del veedor le da independencia del proceso de selección, observa el proceso desde afuera con una mirada complementaria sobre el que tiene que asumir la selección.

La consejera Paula Galdeano comenta que está a favor de que los alumnos formen parte de la comisión evaluadora como miembros titulares. Considera que la evaluación es un proceso muy complejo del cual participa con sus saberes de profesional y su conocimiento en general pero también considera que se necesita lo que puede aportar un estudiante desde su experiencia. Seleccionar a un docente con la ayuda y la mirada de un alumno va a aportar datos, reflexiones que van a dar nuevas perspectivas. La participación del estudiante como miembro titular le da responsabilidad, compromiso e interacción con los seleccionadores que sí están preparados para evaluar propuestas, proyectos y quizás para leer un currículum, pero siempre va a sumar la mirada del estudiante.

La consejera Lucía Dorín acuerda con lo expresado por la consejera Paula Galdeano y agrega que la comisión estaría conformada por tres docentes y un estudiante y considera que el estudiante no representa un riesgo, ni un peligro sino que puede crear nuevas lecturas interesantes.

El consejero Guillermo Hortas opina que la mirada del estudiante es muy valiosa, que nadie habló de miedo, ni desconfianza, que la única objeción es que el estudiante está en proceso de formación y para evaluar una selección docente hay que estar formado. Pero la contribución y la mirada del estudiante es valiosísima desde el rol de veedor porque hasta es mucho más libre para el estudiante esa posición. No está en discusión que el estudiante no tenga que estar porque está claro que la mirada del estudiante es necesaria y aporta. El tema es si como miembro pleno con voto o como veedor sin voto.

La consejera Úrsula Rucker coincide con el consejero Guillermo Hortas en cuanto a que es un proceso profesional, que no existe el miedo a los estudiantes. Plantea que siendo consciente del trabajo que lleva realizar una selección docente y ponerse de acuerdo entre los tres docentes, la incorporación de un estudiante veedor con opinión y sin voto que aporte su mirada totalmente diferente a la de los pares evaluadores enriquecería el proceso de selección y no le sacaría el tinte de profesionalidad. Considera que los docentes son profesionales dentro de un determinado ámbito y especialistas en algo y por eso pueden decidir y elegir al postulante que consideran el más apropiado para un ámbito determinado.

La Rectora Patricia Altamiranda plantea que el rol del estudiante como miembro pleno tiene que ver con el referencial teórico con el que cuenta de haber cursado la materia que supone un recorte. Las comisiones se forman con especialistas que tienen mucho más bagaje teórico del que se incluye en un programa para ser trabajado en dieciséis clases de un cuatrimestre o en todo un año. En cierto sentido, sería exponer al estudiante a un trabajo para el que no cuentan todavía con las herramientas necesarias, más allá de estar con tres especialistas que van a hacer quienes van a llevar sin duda adelante la discusión y la definición del proceso.

El consejero Daniel Ferreyra comenta que si bien se comenzó el debate para definir con cuál de las tres propuestas se trabajaría, está más que claro que quedan solo dos porque todos acuerdan con que la presencia del estudiante es valiosísima. Habría que definir si es miembro pleno o veedor. Considera que incorporarlo como miembro veedor sería lo más apropiado porque el alumno está aún en formación, se plantea cómo evaluaría un estudiante con un 50% de la carrera aprobada a un postulante que tiene un doctorado.

La consejera alumna Marta Fanti plantea que entiende los temores pero no es lo mismo estar en una mesa evaluadora como miembro pleno que como veedor. El estudiante se tiene que formar para ser autónomo y futuro profesional. Además, es decisión del estudiante exponerse o no a ese tipo de situaciones y si eso va traer consecuencias en su futura vida como profesional es una decisión suya.

La consejera Úrsula Rucker opina que la mirada del estudiante está plenamente dada con un estudiante veedor que tiene voz, participación y la experiencia está garantizada de la misma manera.

La consejera Nathalie Espinoza Martínez manifiesta que la perspectiva que aporta el estudiante se ve en el transcurso de la carrera o del plan de estudios, es una mirada muy específica, los especialistas conocen del campo y eso no se está discutiendo. La experiencia de cómo es ese transitar solamente la tiene el estudiante que está haciendo ese transcurso en particular en ese contexto que cambia todo el tiempo, incluso para las personas que están haciendo un mismo plan de estudios. Pone como ejemplo al Consejo Directivo que está conformado por estudiantes que toman decisiones que afectan a la vida institucional y que es una tarea profesional y responsable.

La consejera estudiante Surya Martínez Bek comenta que el estudiante que ya pasó por esa unidad curricular tiene la experiencia y conoce las urgencias del plan. Aclara que no es una propuesta para poner al estudiante a la altura de un especialista sino que propone que se incluyan otras voces dentro de la comisión evaluadora que puedan aportar cosas diferentes, aportarían la mirada de lo que fue su recorrido en esa instancia curricular, conocen el recorrido de las instancias curriculares anteriores que también es importante cuando van a evaluar un proyecto. Otra razón válida sería la participación que tiene el estudiante en el consejo directivo donde todas las personas son diferentes, tienen distintos recorridos, diferentes funciones y en conjunto pueden llevar a cabo las decisiones de la vida institucional, lo mismo pasaría en una comisión evaluadora. La parte del campo de especialidad la llevan los especialistas y el estudiante lleva otra mirada y el voto es algo fundamental. El estudiante que se está formando como profesional va a adquirir una experiencia enriquecedora en todo sentido.

La consejera Juliana García comenta que no se están equiparando saberes, la mirada del especialista es sin dudas valiosa, pero la idea es formar a ese futuro profesional en una tarea que va a realizar a futuro. Incorporar a un estudiante dentro de la comisión es democratizar cómo se

selecciona y cómo se forma la casa de estudios y abona a la idea de cogobierno de esta institución. Encuentra acertada la comparación o el paralelismo entre el Consejo Directivo y la comisión evaluadora porque todos tenemos algo para aportar y solo con la voz no alcanza, qué garantía tiene el estudiante que esa voz va a ser escuchada sino a través de un voto, y si los estudiantes pueden participar con su voto en sesiones de Consejo Directivo cuando se trata una ampliación de dictamen que ya ha pasado por especialistas entonces tienen la capacidad para integrar la comisión evaluadora con voz y voto.

La consejera Paula López Cano comenta que generalmente en la selecciones es difícil cumplir con tiempos razonables, la idea es que se desarrolle la selección sin obstaculizar es bueno incluir la mirada del estudiante y para el estudiante es una experiencia de formación valiosa. Plantea la pregunta de si será posible que suceda de esa manera en el contexto que tenemos que desarrollar el proceso de selección o qué pasa si el estudiante tiene su carga completa de materias y se presenta a un proceso de selección. En suma, plantea si se podrá contar con estudiantes disponibles para afrontar el proceso de evaluación.

La consejera Lucía Dorín comenta que ya se discutió en la comisión de reglamento cuáles eran los argumentos para tomar estas tres opciones. Se debatió y ahora hay que decidir el reglamento.

Luego del debate se votan las tres opciones:

**Primera opción:** Comisión de evaluación conformada por tres docentes.

Por la afirmativa: ningún voto

Por la negativa: Paula Galdeano, Lucía Dorín, Paula López Cano, Guillermo Hortas, Ursula Rucker, Julieta García, Andrea Forés Tacca, Yanina Durán, Surya Martínez Bek, Marta Edilia Fanti, y Miriam Bogossian.

Abstenciones: ningún voto

**Segunda opción:** Comisión de evaluación conformada por tres docentes y un alumno veedor.

Por la afirmativa: Paula López Cano, Guillermo Hortas, Ursula Rucker y Miriam Bogossian.

Por la negativa: Paula Galdeano, Lucía Dorín, Julieta García, Andrea Forés Tacca, Yanina Durán, Surya Martínez Bek y Marta Edilia Fanti

Abstenciones: ningún voto

**Tercera opción:** Comisión de evaluación conformada por tres docentes y un alumno como miembro pleno.

Por la afirmativa: Paula Galdeano, Lucía Dorín, Julieta García, Andrea Forés Tacca, Yanina Durán, Surya Martínez Bek y Marta Edilia Fanti

Por la negativa: Paula López Cano, Guillermo Hortas, Ursula Rucker y Miriam Bogossian.

Abstenciones: ningún voto

Se pasa a tratar el texto de la opción que resultó elegida.

La consejera Paula López Cano pregunta por qué se va a votar el artículo 1° en ese momento. Comenta que no entiende qué se está votando porque llegó tarde.

La Vicerrectora Fabia Arrossi le informa que se decidió votar primero con cuál de las tres opciones presentadas se va a trabajar.

Los consejeros le aclaran a la consejera Paula López Cano que primero decidieron votar sobre qué perfil de reglamento se va a trabajar.

Se vota en general el tratamiento del reglamento para cubrir interinatos y suplencias del nivel superior en la versión votada anteriormente; la comisión de evaluación estará conformada por tres docentes y un alumno como miembro pleno.

**Por la afirmativa:** Paula Galdeano, Lucia Dorín, Guillermo Hortas, Ursula Rucker, Julieta García, Andrea Forés Tacca, Yanina Durán, Surya Martínez Bek, Marta Edilia Fanti, y Miriam Bogossian

**Por la negativa:** ningún voto.

**Abstenciones:** Paula López Cano, se abstiene porque considera que no se puede votar una versión. Se trata artículo por artículo y no es correcto encararlo así.

La rectora le aclara que esta discusión se dio cuando comenzó la sesión para definir si se votaba artículo por artículo, como se hace con los reglamentos, y se presentó una moción para que se decidiera cuál era la versión sobre la que se trabajaría. Esa moción fue aprobada por el Consejo Directivo y se decidió qué versión resultaba elegida para su tratamiento con la votación de todos los consejeros presentes.

La consejera Paula López Cano comenta que si hubiera estado presente desde el comienzo de la sesión hubiera puesto esta objeción porque de acuerdo al procedimiento es práctico, pero no es la manera de trabajar.

Se comienza a tratar el;

## REGLAMENTO PARA CUBRIR INTERINATOS Y SUPLENCIAS DEL NIVEL SUPERIOR

### **ACLARACIONES PRELIMINARES**

La presente reglamentación se encuadra en el marco de la Ley N° 2270, que regula “el ingreso a la carrera docente en las instituciones de gestión estatal dependientes del Área de Educación Superior del Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires”.

Según lo estipulado en el art. 49 de la Ley, hasta tanto una cátedra se provea por concurso, se convocará a una comisión evaluadora para producir un listado por selección de antecedentes, que tendrá una vigencia para cubrir interinatos y suplencias por el plazo de dos años. A fin de regular este procedimiento, se establece el presente reglamento interno.

### **1. DE LOS INTERINATOS Y LAS SUPLENCIAS**

**ARTÍCULO 1°:** La designación de docentes para cubrir interinatos y suplencias en el IESLV "Juan Ramón Fernández" se realizará por medio de un proceso de selección de cargos docentes que implica una instancia de inscripción de postulantes y otra de selección de los candidatos. El orden de mérito que establezca la comisión evaluadora, más allá de que pueda resultar de un llamado a selección para una cátedra con un horario definido, tendrá una validez de 2 (dos) años corridos a partir de la fecha de notificación y habilitará a los seleccionados, durante ese período, a ser convocados para cubrir interinatos o suplencias del cargo o de la unidad curricular objeto de la selección, en distintos horarios y turnos en los que puedan surgir vacancias.

*Se aprueba por unanimidad.*

### **2. DEL LLAMADO Y LA DIFUSIÓN DE LA SELECCIÓN DE DOCENTES**

**ARTÍCULO 2°:** La convocatoria estará a cargo del Rectorado, que deberá hacerla llegar al área que el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires establezca para su divulgación en la comunicación oficial. La difusión del llamado se realizará además través de los medios institucionales de gestión de la información.

*Se aprueba por unanimidad.*

ARTÍCULO 3º: En la convocatoria se detallarán los plazos del llamado, la composición de la comisión evaluadora y la documentación que se debe presentar. A estos fines, se seguirá el modelo establecido en el ANEXO I. Con respecto a los plazos, se estipulará la fecha y horario límite para la inscripción y entrega de documentación (este plazo no podrá ser inferior a 5 días hábiles a partir de la publicación del llamado), la fecha de publicación del dictamen con el orden de mérito (que no podrá superar los 10 días hábiles tras la fecha límite de inscripción) y las fechas de notificación del dictamen (por el lapso de dos días hábiles desde la publicación del dictamen).

#### **ANEXO I: Modelo de convocatoria para selección docente**



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN LENGUAS VIVAS  
“JUAN RAMÓN FERNÁNDEZ”

#### **CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DOCENTE**

El Instituto de Enseñanza Superior en Lenguas Vivas “Juan Ramón Fernández” invita a presentar antecedentes y propuesta de trabajo conforme al plan de estudios vigente para la carrera de [especificar, si corresponde] a los interesados en postularse para el siguiente cargo o unidad curricular:

**[NOMBRE DE LA UNIDAD CURRICULAR]** – carga horas cátedra semanales –

Situación de revista: [interino o suplente]

Trayecto o Campo de la Formación: [completar]

Régimen: [cuatrimestral o anual]. [Aclarar si se dicta ambos cuatrimestres. En el caso de combos de dos unidades curriculares, especificar en qué cuatrimestre se dicta cada una]

Horario [si corresponde]: [día(s) y horas de inicio y fin]

Turno [si corresponde]: [mañana, tarde o vespertino]

Idioma en que se dicta la instancia curricular:

**El orden de mérito resultante será válido por dos años para cubrir los interinatos y suplencias que queden vacantes en distintos horarios y turnos del cargo o de la unidad curricular objeto de esta selección.**

#### **Comisión Evaluadora:**

Titulares: Prof. ..., Prof. ..., Prof. ..., ... (estudiante)



Suplentes: Prof. ..., ... (estudiante) [en el caso de que haya]

Fecha límite de entrega de carpeta en Secretaría General y de envío de la copia digital: [día, mes, año] (de 8 a 12 y de 14 a 18 h).

Fecha de publicación del orden de mérito: [día, mes, año] a partir de las 14 h.

Fechas de notificación del orden de mérito: [día de publicación del orden de mérito], de 14 a 17 h, y [día subsiguiente], de 10 a 17 h, en Secretaría de Rectorado.

Los interesados deberán presentar una carpeta de tres solapas en cuya tapa se consignen apellido/s y nombre/s del postulante, número de DNI y nombre del cargo o de la unidad curricular, [con mención de la carrera y turno que corresponda, *si corresponde*]. La carpeta debe contener **fotocopia del DNI, fotocopia del/de los título/s, propuesta de trabajo** [en el caso unidades curriculares en combo, agregar “para cada una de las instancias curriculares”] y **currículum vitae** de acuerdo con el formato que podrán descargar con el siguiente enlace:

[https://ieslvf-caba.inf.d.edu.ar/sitio/upload/Formato\\_Curriculum\\_Nivel\\_Superior.docx](https://ieslvf-caba.inf.d.edu.ar/sitio/upload/Formato_Curriculum_Nivel_Superior.docx)

La propuesta de trabajo deberá estar en un todo acorde con los lineamientos institucionales y con la *Guía del Estudiante*, disponible en el sitio web institucional (<https://ieslvf-caba.inf.d.edu.ar/sitio/alumnos/#Guia>), y de conformidad con el plan de estudios vigente para la carrera de [especificar], que puede consultarse en [elegir, entre las siguientes, la opción que corresponda]:

Alemán: [https://ieslvf-caba.inf.d.edu.ar/sitio/index.cgi?wid\\_seccion=2&wid\\_item=68](https://ieslvf-caba.inf.d.edu.ar/sitio/index.cgi?wid_seccion=2&wid_item=68)

Francés: [https://ieslvf-caba.inf.d.edu.ar/sitio/index.cgi?wid\\_seccion=2&wid\\_item=69](https://ieslvf-caba.inf.d.edu.ar/sitio/index.cgi?wid_seccion=2&wid_item=69)

Inglés: [https://ieslvf-caba.inf.d.edu.ar/sitio/index.cgi?wid\\_seccion=2&wid\\_item=70](https://ieslvf-caba.inf.d.edu.ar/sitio/index.cgi?wid_seccion=2&wid_item=70)

Portugués: [https://ieslvf-caba.inf.d.edu.ar/sitio/index.cgi?wid\\_seccion=2&wid\\_item=71](https://ieslvf-caba.inf.d.edu.ar/sitio/index.cgi?wid_seccion=2&wid_item=71)

Se espera que los postulantes desarrollen una propuesta personal detallada a partir de los objetivos generales y de los contenidos mínimos establecidos en el plan de estudios correspondiente. En ella se deberá consignar:

- 1- Fundamentación
- 2- Objetivos generales (los que figuran en el plan de estudios)
- 3- Objetivos específicos
- 4- Contenidos mínimos (los que figuran en el plan de estudios)
- 5- Propuesta de contenidos (especificar organización en unidades)
- 6- Modo de abordaje de los contenidos y actividades propuestas
- 7- Bibliografía obligatoria (dividir según las unidades previstas)
- 8- Bibliografía de consulta

- 9- Sistema de cursado y promoción tanto para el alumno regular como para el alumno libre, cuando corresponda (especificar siguiendo los lineamientos de la Resolución CD N° 34/89, presente en la [Guía del Estudiante](#), pág. 7)
- 10- Criterios de evaluación

Tanto el currículum vitae como la propuesta deben ser presentados en castellano.

Se comunica a los interesados que el candidato que resulte seleccionado deberá estar dispuesto a hacerse cargo del dictado de la materia a partir de la fecha de la notificación [o lo que corresponda]. Se hace constar que se procederá a efectivizar el alta siempre que haya estudiantes inscriptos para la unidad curricular objeto de esta selección.

Es requisito, además de entregar toda **la documentación en papel** en Secretaría General (Carlos Pellegrini 1515) en el horario de 8 a 12 h y de 14 a 18 h, enviar una copia en **formato digital** a la dirección [especificar], el mismo día que se entrega la versión impresa. No se aceptará documentación en ninguno de los dos formatos pasadas las 18 h de la fecha límite estipulada. Las propuestas enviadas en formato electrónico recibirán un acuse de recibo.

## IMPORTANTE

- La denominación del documento digital con el *currículum vitae* del candidato deberá ser la siguiente: APELLIDO-Nombre del candidato-CV- [denominación de la instancia curricular]
- La denominación del documento digital con la **propuesta de trabajo** deberá ser la siguiente: APELLIDO-Nombre del candidato-Propuesta [denominación de la instancia curricular]
- La información que contiene la carpeta reviste el carácter de declaración jurada.
- Es necesario que se consigne el nombre del candidato al comienzo de la propuesta de trabajo.
- Los interesados podrán ser convocados a una entrevista personal o coloquio si la comisión evaluadora lo considera necesario.
- Los miembros de la comisión evaluadora se reservan el derecho de solicitar el material probatorio de los antecedentes consignados por el postulante.
- Se informa que las mesas de exámenes finales se conforman en el turno [especificar].
- Al momento de tomar las horas, quienes resulten seleccionados no podrán tener incompatibilidad horaria con el cargo o con la unidad curricular por cubrir. Asimismo, deberán comprometerse a mantener el horario para el que acepten la designación, como mínimo hasta el fin del ciclo lectivo en que se realizó la selección.
- En caso de que el candidato se postule a más de una instancia curricular, deberá presentar para cada caso una carpeta completa y su versión digital.

***Indicaciones generales para este documento (OMITIR en el archivo que se envíe):***

- *Hoja A 4*
- *Márgenes: Superior: 1,5 Inferior: 2*  
*Izquierdo: 2,5 Derecho: 2,5*
- *Fuente: Times New Roman 12*
- *Negrita solo donde figura en el modelo*
- *Número de página inferior derecho*
- *Membrete solo en primera página, tamaño 10*
- *En el caso de combos de dos unidades curriculares, utilizar el plural cada vez que se haga referencia a la propuesta de trabajo*

Se produce un debate en torno a la redacción del Anexo sin que se avance sobre el particular porque, ante la falta de quórum, se levanta la sesión.

